**Nota:** este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

# ACTA N° 62 DE 2023
# COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN

## INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

**Fecha:** 20/12/2023
**Duración:** de 4:00 pm a 5:00 pm
**Lugar:** Salón de Reuniones

**INTEGRANTES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| Isabel Cristina Cadavid Álvarez | Secretaria de Despacho |
| Javier Augusto Ruiz Muñoz | Subsecretario de Grupos Poblacionales |
| Luisa Fernanda Álzate Sánchez | Subsecretaria Técnica |
| Alexandra Virviescas Castro | Subsecretaria de DDHH |

**INVITADOS:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| Jaime Alberto García Maya | Contratista apoyo jurídico – Unidad Administrativa |

**SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|---|
| Jefferson Orejuela Balanta | Asesor de Despacho |

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

**1.1 Necesidades a incluir:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Modalidad | Causal | Valor Necesidad | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

**1.2 Necesidades a ajustar:** N/A



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Nro. Necesidad | Objeto | MODIFICACIÓN SOLICITADA | | | | | | | | | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Objeto | Causal | Valor | PAC | Info Pptal | Cronograma | Duración | Cód. UNSPSC | Otro | |
| | | | | | | | | | | | |

**1.3 Necesidades a excluir:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Justificación |
|---|---|---|
| | | |

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

**Nota:** Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

**2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.**

**2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___**

**2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___**

**¿Por qué?:**

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

**2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Proyecto que se desfinancia | Valor en que queda desfinanciado | Motivo por el cual se desfinancia |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:**
**Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____**
**Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____**

**Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?**

**2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO ____**
***De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.***
**Nota:** Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

**3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).**

**3.1 Designación CEEC a incluir:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

**3.2 Designación CEEC a ajustar:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC) | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Técnico | Logístico | Jurídico |
| | | | | |

**4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión**
**4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir:** N/A

| Nro. Necesidad | Objeto | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) |
|---|---|---|---|
| | | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar:** Tres (03) supervisiones a modificar

| Nro. Necesidad/ Contrato | Objeto | Clasificación Supervisión | Supervisor (es) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 47905 / 4600096416 de 2023 | Contrato interadministrativo para la atención básica y psicosocial de la población habitante en situación de calle. | Supervisión Grupal | **Servidor** | **Rol** | **Novedad** |
| | | | José Miguel Mosquera | Supervisor Financiero y Contable | Sale |
| | | | Juan David Cardona Vargas C.C. 1.036.618.568 juan.cardonav@medellin.gov.co | Supervisor Financiero y Contable | Ingresa |
| 47923 / 4600097503 de 2023 | Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues | Supervisión Grupal | **Servidor** | **Rol** | **Novedad** |
| | | | José Miguel Mosquera | Supervisor Financiero y Contable | Sale |
| | | | Juan David Cardona Vargas C.C. 1.036.618.568 juan.cardonav@medellin.gov.co | Supervisor Financiero y Contable | Ingresa |
| 48014 / 4600097030 de 2023 | Contrato interadministrativo para el fortalecimiento de la prevención, promoción y protección de los Derechos Humanos, a través de la articulación interinstitucional. | Unipersonal con apoyo | **Servidor** | **Rol** | **Novedad** |
| | | | Manuel Humberto Bustamante López | Supervisor Suplente | Sale |
| | | | Jairo Aníbal Gallego Serna CC 98.575.975 jairo.gallego@medellin.gov.co | Supervisor Suplente | Ingresa |

**5. Solicitudes de modificaciones de los contratos:** Once (11) modificaciones contractuales

**5.01. Contrato Nro. 4600097329 DE 2023**

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición Nro. 1 | Por valor de Ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos M/L. $88.481.974. Excluido de IVA. |
| Ampliación Nro. 1 | Ampliar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario contados a partir del primero (01) de enero del Dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del Dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. |

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí Nro. 1 | **Redistribución de recursos:** Por la suma de Veinticuatro millones trescientos treinta y un mil setecientos tres pesos M/L. $24.331.703. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600097329 de 2023 | Prestación de servicios para la atención psicosocial y restablecimiento de derechos a niñas y niños entre los 0 y 9 años de edad, a través de los hogares de paso | Es necesario asegurar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración Distrital de garantizar la atención en la modalidad de atención transitoria de manera permanente, y sin interrupción de los servicios ofertados, por cuanto la población atendida se encuentra en el marco del trámite del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, y la atención se brinda de acuerdo a un proceso de gestión institucional que implica la garantía de sus derechos de manera inmediata y en tanto persistan las condiciones de vulneración en el medio familiar que motivaron el ingreso, con fundamento en el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescente en el artículo 9 y el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006 así como lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2126 de 2021.<br><br>Así las cosas, este es el tiempo necesario para materializar la continuidad del proceso, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que establece: "*Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento* |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | *de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fine*s".<br><br>Por lo tanto, es imperioso garantizar sin solución de continuidad los servicios y productos contratados con el negocio jurídico 4600097329, a través de una ampliación por un término que permita la cobertura, hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de los NNA, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad descrita, aumentado la materialización de riesgos antijurídicos para la entidad y la población objeto de protección.<br><br>Se pretende entonces que durante el plazo de la ampliación, el contratista continúe prestando sus servicios para brindar la protección integral a las niñas y niños ubicados en forma transitoria en el hogar de paso en ambas sub-modalidades (casa hogar y familia de paso), para concretizar el cumplimiento a las obligaciones legales que le asisten al Distrito Especial de Medellín en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097329 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**Modificación 01 consistente en:** |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | 1. **AMPLIACIÓN NO 01:** Realizar ampliación con un plazo de treinta y un (31) días calendario contados a partir del primero (01) de enero del Dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del Dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.<br><br>2. **ADICIÓN 01:** Realizar adición por valor de Ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos M/L. $88.481.974. Excluido de IVA.<br><br>3. **OTROSÍ 01: Redistribución de recursos:** Por la suma de Veinticuatro millones trescientos treinta y un mil setecientos tres pesos M/L. $24.331.703.<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

**5.02. Contrato Nro. 4600097332 DE 2023**

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación Nro. 1 | Ampliar el plazo de ejecución en TREINTA Y NUEVE DÍAS (39) CALENDARIO contados a partir del PRIMERO (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el OCHO |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| | (08) de FEBRERO del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí Nro. 1 | **Redistribución de recursos:** Por valor de Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L. $844.443. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600097332 de 2023 | Prestación de servicios para la atención a adolescentes entre 12 y 17 años con consumo de sustancias psicoactivas y otras vulneraciones para el restablecimiento de derechos. | En la actualidad el proyecto no tiene autorizada vigencias futuras, lo que imposibilita crear un contrato inicial dentro de la presente vigencia con formula de reajuste de precios con un plazo que se extienda al siguiente año, de tal forma que, para no afectar la prestación del servicio se encuentra como única herramienta contractual la posibilidad de prorrogar el plazo del contrato vigente hasta inicios del años 2024 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuestos en el Código de la Infancia y la adolescencia con relación a la garantía continua de la atención bajo el criterio de aplicación de norma de orden público, de tal forma que las disposiciones jurídicas en materia de infancia y adolescencia no son transigibles y son de obligatoria aplicación por parte de las entidades territoriales<br><br>Por lo tanto, es imperioso garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene el Distrito Especial de Medellín de garantizar la continuidad permanente en los servicios ofertados, a través de una ampliación por un término que permita la prestación de los |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | servicios contratados hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de asegurar la continuidad sin interrupción de los servicios a favor de los NNA, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad permanente en los servicios ofertados, por cuanto la población atendida se encuentra en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y la atención se brinda de acuerdo a un medida de protección dictada dentro de proceso bajo la modalidad institucional que implica la promoción de la garantía de sus derechos, en tanto persistan las condiciones de vulneración en el medio familiar o red de apoyo que motivaron el ingreso.<br><br>De igual forma y considerando que, durante estos 39 días, la atención demanda un total de $186.150.979, desglosados en $171.482.842 para costos directos, $1.861.510 destinados a estampillas de la Universidad de Antioquia, y $12.806.627 equivalentes al 8% de utilidad sobre los costos directos (excluyendo el derecho de uso), se hace necesario realizar una redistribución de recursos por un monto de $844.443. Estos fondos se tomarán de los remanentes de la utilidad y se destinarán a los costos directos. Además, se llevará a cabo una reinversión de recursos por la suma de $185.306.536 para asegurar la viabilidad financiera de la ecuación contractual.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097332 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende:<br><br>**1. AMPLIACIÓN NO 01:** Ampliar el plazo de ejecución en TREINTA Y NUEVE DÍAS (39) CALENDARIO contados a partir del PRIMERO (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el OCHO (08) de FEBRERO del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.<br><br>**2. OTROSÍ NO 01: Redistribución de recursos:** Por valor de Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos M/L. $844.443.<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

### 5.03. Contrato Nro. 4600098006 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | |
| Ampliación Nro. 1 | Desde el día uno (01) hasta el día treinta (30) de enero de 2024, ambas fechas inclusive – 30 días calendario. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí Nro. 2 | **Redistribución de recursos Nro. 2:** por la suma de Noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos M/cte ($97.789.035)**.** |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098006 de 2023 | PP Contrato interadministrativo para realizar orientación y/o atención integral a personas con discapacidad, familiares y cuidadores | En el Proyecto Ser Capaz, se solicita redistribución de recursos debido a eficiencias presentadas con corte al 30 de noviembre de la presente anualidad en algunos componentes, cabe mencionar que en atención a procedimientos administrativos y legales de la entidad E.S.E METROSALUD, los cuales se requieren para la legalización de ciertos contratos, se generó una eficiencia de recursos disponibles para ser objeto de redistribución así como también se presentaron terminaciones anticipadas de contratos, suspensiones, y optimización de recursos a causa de eficiencias en la contratación de algunos insumos. Según informe técnico, administrativo y financiero, con sus respectivos soportes, estas eficiencias no pusieron en riesgo la ejecución de las actividades establecidas en el contrato.<br><br>Dada la presencia de eficiencias se contempla realizar ampliación con el fin de dar continuidad a los procesos de gestión territorial y respuesta a la ciudadanía del *Componente Estrategias para la Inclusión* que permitan la atención de las solicitudes prioritarias que lleguen durante el tiempo de la ampliación que conllevan a un análisis de caso, y alistamiento para los procesos de postulación a los diferentes proyectos del Equipo de Discapacidad, que se adelantarán finalizando el mes de enero de 2024, lo que permite identificar a las personas con discapacidad y personas cuidadoras con necesidades específicas, interesadas en hacer |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | parte de los proyectos y servicios que ofrece el Equipo de Discapacidad. Este alistamiento y proceso pedagógico es necesario para garantizar una adecuada realización de las jornadas de postulación las cuales son la puerta de entrada para la atención a realizarse durante todo el año, además de favorecer la participación de las personas con discapacidad, instituciones, y comunidad en general. También permite ampliación en tiempo en actividades de los productos gestión del conocimiento y la información, y de comunicaciones del *Componente Estratégico y transversalización*, así como dar soporte administrativo para ejecución y gestión documental de los procesos que se adelanten durante la ampliación con el *Componente Administrativo*. El tiempo establecido para la ampliación es el que nos es posible llevar a cabo teniendo en cuenta el total de los recursos con los que contamos actualmente.<br><br>De igual manera durante la presente ampliación se realizará la revisión conceptual en la cual ha estado enmarcado el *Componente Ser capaz en casa*, de acuerdo con las nuevas apuestas del Equipo de discapacidad, realizando una transición armónica de la habilitación y rehabilitación al movimiento de vida independiente; realizando un trabajo de homologación de estos conceptos en toda la documentación que maneja el componente, como es a la propuesta metodológica y guías utilizadas. Esto se debe a que en la actualidad, el desarrollo normativo en Colombia ha implicado una serie de evoluciones conceptuales en la forma de percibir la discapacidad y a las personas con Discapacidad; compromisos internacionales han llevado al Estado Colombiano a modificar figuras jurídicas tradicionales y a dar plena aplicación a la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Ejemplo de ello, es la Ley 1996 de 2019 la cual reconoce la plena capacidad jurídica de todas las personas con discapacidad, Estas normas |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | han llevado a la actualización de los enfoques y modelos de discapacidad, los compromisos internacionales, las responsabilidades Estatales con respecto a este grupo poblacional y la actualización de figuras jurídicas que entraron en obsolescencia. El Equipo de Discapacidad ha venido generando acciones para la implementación del modelo de vida independiente como directriz técnica para el favorecimiento de la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, en tal sentido se requiere incorporar en los procesos de atención del proyecto Ser Capaz en Casa conceptos y estrategias que permitan la transformación de imaginarios en el contexto social y familiar de las personas con discapacidad frente a asuntos como la toma de decisiones, participación social, y política, entre otros.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098006 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 2:** Que comprende:<br><br>Las modificaciones solicitadas corresponden a las actividades ajustadas por la redistribución y la ampliación<br><br>**1. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NO. 2** por la suma de Noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil treinta y cinco pesos M/cte ($97.789.035)**.**<br><br>**2. AMPLIACIÓN NO. 01:** Desde el día uno (01) hasta el día treinta (30) de enero de 2024, ambas fechas inclusive –30 días calendario<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

### 5.04. Contrato Nro. 4600099580 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación Nro. 1 | 5 de febrero de 2024. |
| Sanción Nro. 1 | N/A |
| Suspensión | Cuarenta y cuatro (44) días calendario, desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 4 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive. |
| Terminación anticipada | N/A |
| Nueva fecha de terminación: | 13 de febrero de 2024. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600099580 de 2023 | PP Atender población vulnerable del distrito especial de Medellín a través de la redención de bonos alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.<br><br>Lote 1 | Al final e inicio de año, es atípica la ejecución de los proyectos sociales; toda vez que los proveedores participantes del proyecto, manifiestan dificultades para la atención de los beneficiarios del bono alimentario, por el alto flujo de clientes frecuentes; esto debido a horarios especiales durante las festividades; situación que se normaliza en la primera semana del mes de febrero; razón por la cual los proveedores indican (se anexan soportes), que durante el mes de diciembre no prestarán servicio para la atención de la población beneficiaria de bono alimentario; toda vez que |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | las dinámicas comerciales de esta época requieren suficiente abastecimiento y enfocarse en el proyecto de bono alimentario, implicaría desatender los clientes naturales del giro ordinario de su negocio. Así mismo, es la época escogida por parte de estos establecimientos para el desarrollo del ejercicio de fidelización de sus clientes habituales, donde los supermercados ofrecen descuentos, concursos, promociones; por la época decembrina y de inicio de año donde manifiestan, que estos beneficios no están dispuestos a ofrecerlos a los clientes esporádicos del proyecto bono alimentario; además de no contar con capacidad de infraestructura para atender alto volumen de personas.<br><br>Debe recordarse que las comunas y/o corregimientos beneficiados con el proyecto, cuentan con pocas tiendas y supermercados que cumplen con los requisitos para ser proveedores del proyecto y los que existen, tienen la misma indisponibilidad de proveedores para la época indicada.<br><br>Durante el tiempo señalado, no se cuenta con supermercados en las comunas beneficiarias, que tengan la disponibilidad de alimentos requerida para la atención del proyecto y esta situación conlleva a que el contratista no pueda redimir bonos alimentarios con la frecuencia pactada y conforme a lo requerido, generando un impacto en la prestación del servicio; situaciones éstas que no son atribuibles al contratista ni a la Administración.<br><br>De acuerdo al diagnóstico conductual de la población beneficiaria del proyecto, realizado por el contratista; se determina que en la temporada de diciembre y enero habrá inasistencia masiva por parte de la población beneficiaria, dado que las personas pasarán las festividades decembrinas y del principio del año, en otros municipios u otras comunas, enfocados en fiestas, vacaciones, reuniones |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | familiares y actividades laborales, lo cual conlleva a que se presente alto ausentismo en los encuentros educativos y por ende, en las entregas del bono; situaciones que deben solucionarse eficazmente con la suspensión temporal del contrato, en procura del cumplimiento total de las obligaciones de las partes y primordialmente de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución del contrato, mientras que la dinámica social y económica se normaliza<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099580 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende:<br><br>**1. SUSPENSIÓN SOLICITADA:** cuarenta y cuatro (44) días calendario, desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 4 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.<br><br>**2. REANUDACIÓN SOLICITADA:** 5 de febrero de 2024.<br><br>**3. NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de febrero de 2024.<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia. |

**5.05. Contrato Nro. 4600099603 DE 2023**

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación | N/A |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación Nro. 1 | 5 de febrero de 2024. |
| Sanción Nro. 1 | N/A |
| Suspensión | Cuarenta y cuatro (44) días calendario, desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 4 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive. |
| Terminación anticipada | N/A |
| Nueva fecha de terminación: | 13 de febrero de 2024. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600099603 de 2023 | PP Atender población vulnerable del Distrito Especial de Medellín a través de la redención de bonos alimentarios para el mejoramiento de la seguridad alimentaria.<br><br>Lote 2. | Según lo manifestado por los contratistas del proyecto, se evidenció que al final e inicio de año, es atípica la ejecución del proyecto de Bono Alimentario; toda vez que los proveedores participantes del proyecto, manifiestan dificultades para la atención de los beneficiarios del bono alimentario, por el alto flujo de clientes frecuentes; esto debido a horarios especiales durante las festividades; situación que se normaliza en la primera semana del mes de febrero; razón por la cual los proveedores indican (se anexan soportes), que durante el mes de diciembre no prestarán servicio para la atención de la población beneficiaria de bono alimentario; toda vez que las dinámicas comerciales de esta época requieren suficiente abastecimiento y enfocarse en el proyecto de bono alimentario, implicaría desatender los clientes naturales del giro ordinario de su negocio. Así mismo, es la época escogida por parte de estos establecimientos para el desarrollo del ejercicio de fidelización de sus clientes habituales, donde los supermercados ofrecen descuentos, concursos, promociones; por la época decembrina y de inicio de año donde manifiestan, que estos beneficios no |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | están dispuestos a ofrecerlos a los clientes esporádicos del proyecto bono alimentario.<br><br>Debe recordarse que las comunas beneficiadas con el proyecto, cuentan con pocas tiendas y supermercados que cumplen con los requisitos para ser proveedores del proyecto y los que existen, tienen la misma indisponibilidad de proveedores para la época indicada.<br><br>Durante el tiempo señalado; no se cuenta con supermercados en las comunas beneficiarias, que tengan la disponibilidad de alimentos requerida para la atención del proyecto y esta situación conlleva a que el contratista no pueda redimir bonos alimentarios con la frecuencia pactada y conforme a lo requerido, generando un impacto en la prestación del servicio; situaciones éstas que no son atribuibles al contratista ni a la Administración.<br><br>De acuerdo al diagnóstico conductual de la población beneficiaria del proyecto, realizado por el contratista; se determina que en la temporada de diciembre y enero habrá inasistencia masiva por parte de la población beneficiaria, dado que las personas pasarán las festividades decembrinas y del principio del año, en otros municipios u otras comunas, enfocados en fiestas, vacaciones, reuniones familiares y actividades laborales, lo cual conlleva a que se presente alto ausentismo en los encuentros educativos y por ende, en las entregas del bono; situaciones que deben solucionarse eficazmente con la suspensión temporal del contrato, en procura del cumplimiento total de las obligaciones de las partes y primordialmente de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución del contrato, mientras que la dinámica social y económica se normaliza.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099603 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende:<br><br>1. **SUSPENSIÓN SOLICITADA:** Cuarenta y cuadro (44) días calendario, a desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta el día 4 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.<br><br>2. **REANUDACIÓN SOLICITADA:** 5 de febrero de 2024.<br><br>3. **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de febrero de 2024.<br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia. |

### 5.06. Contrato Nro. 4600098746 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación Nro. 1 | Ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario contados a partir del primero (01) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Terminación anticipada | N/A |
| **Otrosí No 01:** | **Modificación a las especificaciones técnicas:** Esta modificación se centra en las cantidades de metas a alcanzar y de los recursos a utilizar de acuerdo a la cantidad de niñas, niños y adolescentes a atender, y el tiempo de acompañamiento acorde con la ampliación 01. Las características de los mismos se mantienen a las especificaciones iniciales.<br><br>**Redistribución de recursos**: Por valor de Ciento noventa y un millones ciento siete mil doce pesos M/L. $191.107.012 |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098746 de 2023 | PP - Desarrollar procesos psicosociales para la promoción de derechos y prevención de las vulneraciones de los niños, niñas, adolescentes de 6 a 17 años y sus familias. | Se requiere dar continuidad al presente contrato, teniendo en cuenta los riesgos de vulneración a los cuales están expuestos las niñas, niños y adolescentes de la ciudad, en especial durante época de receso escolar, las festividades decembrinas y fin de año, en tanto aumenta su permanencia en calle, e incluso al interior de sus mismos hogares.<br><br>Estos riesgos se pueden identificar en los informes mensuales que se generan desde el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín – SALVAVIDAS, el cual es un proyecto estratégico del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 en el Componente de Juventudes de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida, el cual se lidera y coordina desde el "*Programa Juventud que Teje Vida*" de la Secretaría de la Juventud. Este busca la generación de entornos protectores en los barrios y veredas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la articulación entre los sectores públicos y privados de la ciudad, |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | comprendiendo las dinámicas diferenciales de los territorios y las características particulares de estos, además de visibilizar la Medellín urbana y rural con sus interacciones, vulnerabilidades, capacidades y expresiones, en sus reportes se identifica:<br><br>Específicamente, según el reporte del SALVAVIDAS, en su informe de febrero de 2023, donde hace un comparativo entre 2020, 2021, 2022 y 2023, en el cual se aprecia un aumento significativo entre el 2022 y el 2023, en los meses de enero y febrero.<br><br>A la fecha, las dependencias con mayor número de casos aún en gestión son: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos con 73, la Secretaría de la Juventud con 68 y la Secretaría de Salud con 53. Siendo la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos la entidad con el mayor número de alertas atendidas, lo que demuestra la importancia de contar con programas activos para seguir dando respuesta oportuna a las necesidades identificadas.<br><br>De conformidad con lo reportado, el informe de septiembre del sistema de alertas tempranas, SALVAVIDAS, expone en su recomendación *"es importante continuar con las acciones de prevención frente a la salud mental, ya que sigue siendo uno de los factores de riesgo más prominentes en el sistema muy asociado al riesgo de suicidio"* (página 45), lo cual va en armonía con las acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones del actual contrato, donde el componente psicosocial es clave en el acompañamiento<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098746 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | **1. AMPLIACIÓN NRO. 01:** Ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario contados a partir del primero (01) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.<br><br>**2. OTROSÍ NO 01:**<br><br>**Modificación a las especificaciones técnicas:** Esta modificación se centra en las cantidades de metas a alcanzar y de los recursos a utilizar de acuerdo a la cantidad de niñas, niños y adolescentes a atender, y el tiempo de acompañamiento acorde con la ampliación 01. Las características de los mismos se mantienen a las especificaciones iniciales.<br><br>**Redistribución de recursos**: Por valor de Ciento noventa y un millones ciento siete mil doce pesos M/L. $191.107.012<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia. |

### 5.07. Contrato Nro. 4600097758 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación Nro. 2 | Ampliar el contrato por un período de treinta y uno (31) días calendario, es decir, desde el primero de (1) de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| | enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive**.** |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí Nro. 2 | **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Nro. 1:** Redistribuir los recursos del rubro de gastos generales por valor de Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos ochenta pesos M/L ($138.670.280) al rubro de talento humano. |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600097758 de 2023 | Contrato interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del plan distrital de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional | Atendiendo a los lineamientos del Plan Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional y del Plan de Desarrollo, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, lidera y coordina, en corresponsabilidad con entidades Municipales, Departamentales y Nacionales, las políticas de bienestar social, para PROMOVER, PREVENIR, MITIGAR y SUPERAR las condiciones de riesgo social de personas, familias, grupos y comunidades, con modelos que dignifiquen la condición humana.<br><br>Con el fin de implementar la Política, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cuenta con el contrato interadministrativo N.º 4600097758 de 2023, articulando las líneas de acción que orientan el desarrollo de los programas, proyectos y estrategias en materia de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito, además de lo anterior se realiza seguimiento y acompañamiento para el control |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | y vigilancia de los contratos suscritos de acuerdo a lo establecido en la Ley.<br><br>En el transcurso del año 2023, se han venido ejecutando las actividades definidas para dar respuesta a cada a cada uno de los componentes y subcomponentes del contrato, sin embargo para dar inicio al período 2024 algunos de ellos requieren de una modificación, ajuste o adición de actividades para mantener la operación de los proyectos y servicios misionales que por su naturaleza no pueden suspenderse, y requieren mantener la operación técnica, administrativa y financiera de los contratos suscritos, la reanudación de los contratos suspendidos, el apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar, además del cumplimiento de otras acciones requeridas, incluyendo el apoyo técnico al contrato realizado entre la Secretaría de Suministros y la Plaza Minorista José María Villa, en el que se asigna al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional como el corresponsable de la ejecución técnica de los subcomponentes relacionados a la recuperación de alimentos y de apoyo a la supervisión.<br><br>Durante el tiempo adicional requerido serán llevadas a cabo actividades que deben tener continuidad para garantizar la operación técnica, jurídica, financiera y administrativa del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, además de las actividades de apoyo a la supervisión del programa de alimentación escolar y de apoyo técnico al contrato, suscrito entre la Secretaría de Suministros y la Plaza Minorista José María Villa.<br><br>Actualmente se cuenta con unos saldos disponibles en el clasificador de gastos generales por valor de ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos ochenta pesos M.L ($138.670.280) y en el clasificador de talento humano por valor de noventa y cinco millones setecientos sesenta y |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | nueve mil novecientos treinta y tres pesos M.L ($95.769.933), dichos saldos obedecen exclusivamente a manejos eficientes en los recursos y adicional a ello, el contrato interadministrativo no se adjudicó en las fechas establecidas, debido a diferentes trámites administrativos y lo que llevó a realizar de manera escalonada la contratación del recurso humano que se había proyectado, quedando así recurso disponible.<br><br>Debido a las eficiencias generadas en los procesos de selección llevados a cabo por el contratista y con el fin de dar continuidad a la ejecución de las actividades, se requiere realizar una redistribución de recursos del clasificador gastos generales, (sub clasificador alimentación, artículos oficina y papelería, aseo y cafetería, dotación Institucional, dotación TH, Educación dotación escolar y material pedagógico, logística, servicios y productos especializados y transporte) por valor de ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos ochenta pesos M/L ($138.670.280) al clasificador de recurso humano, quedando así un saldo disponible en el clasificador de talento humano luego de la presente redistribución por valor de doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos trece pesos M/L ($234.440.213). Con este nuevo valor del presupuesto se cubrirá el recurso humano requerido para continuar con las actividades proyectadas en la presente modificación.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098746 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 2:** Que comprende:<br><br>**1. AMPLIACIÓN N°2:** Ampliar el contrato por un período de treinta y un (31) días calendario, es decir, desde el primero de (1) |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024.<br><br>**2. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Nro. 1:** Redistribuir los recursos del rubro de gastos generales por valor de Ciento treinta y ocho millones seiscientos setenta mil doscientos ochenta pesos M/L ($138.670.280) al rubro de talento humano.<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

### 5.08. Contrato Nro. 4600098132 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición Nro. 2 | Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml ($2.599.833). |
| Ampliación Nro. 2 | Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098132 de 2023 | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo. | Apoyados en el principio de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, El Distrito Especial de Medellín estima necesario, dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios pluricitado, con el fin de que no se interrumpan las actividades propias que se desarrollan en el mismo, actividades que se hacen primordiales en el inicio de vigencia 2024 a fin de permitirle a la Secretaría iniciar la operación de sus actividades con la debida eficiencia que se requiere.<br><br>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)", es viable la modificación al presente contrato, y dado que las actividades a desarrollar, por la naturaleza que revisten en concreto para inhumación y exhumación son de respuesta inmediata y que no pueden paralizarse, se requiere la continuidad del contrato para la atención a situaciones relacionadas.<br><br>En el mismo sentido, se predica de la adición del valor del contrato, cuando ello es convenido por las partes y se realiza en procura de la realización del objeto contractual y las actividades a desarrollar en el periodo propuesto y relacionadas con el mismo .<br><br>Por lo expuesto, a la Administración no le es posible adelantar un proceso contractual el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de suplir las necesidades de apoyo a la gestión, esto dado a que la |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | Secretaría de Hacienda, realiza los cierres presupuestales por cambio de vigencia, lo que necesariamente llevaría de la mano a un cese que impediría desarrollar las actividades que apuntan directamente a la satisfacción no solo de las necesidades propias de la Administración Distrital, sino que además impediría el cumplimiento de los objetivos misionales por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en este lapso de tiempo. Dejar de contar con este apoyo a la gestión, implicaría desacelerar la dinámica de trabajo que se exige en esta Secretaría para lograr atender e intervenir con eficacia y oportunidad los diferentes grupos poblacionales que son objeto de nuestra misión y los cuales son de especial protección.<br><br>La Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín a través de la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y del Equipo de Trabajo Jardín Cementerio Universal adscritos a la Subsecretaría de Derechos Humanos, hace parte del proceso Gestión Social del Riesgo, el cual tiene como objetivo atender a la población en situación o condición de riesgo social, desarrollando acciones de prevención, mitigación y superación, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida en el Distrito Especial de Medellín, canalizando los recursos existentes con miras al cumplimiento de los postulados sociales contenidos en el Plan de Desarrollo, siendo necesario garantizar la continuidad de los programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en materia social y de derechos humanos.<br><br>Ahora bien, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es una dependencia que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendiente a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales al mejoramiento de la calidad de vida de la población actualmente beneficiaria, desde la oferta Institucional, por medio de personal de apoyo a la gestión para INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, ORNATO Y ASEO del Jardín Cementerio Universal, pues no contar con estos servicios, recaería sobre el Distrito la tarea de buscar la forma de almacenar y disponer los cuerpos de aquellas personas que por sus condiciones socio económicas deben acceder a un lugar como el Jardín Cementerio, teniendo presente que podría convertirse en una situación de salubridad pública, sanitaria y/o ambiental, el no contar con los medios necesarios para ofrecer a la población objeto los servicios en las condiciones técnicas y sanitarias requeridas, dando pie a no solo que el riesgo social continue sino que el mismo se agrave impactando de manera directa a la ciudad y sus grupos poblacionales.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098132 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 2:** Que comprende:<br><br>**1. AMPLIACIÓN NO. 02:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.<br><br>**2. ADICIÓN NO. 02:** Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | ($2.599.833).<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

### 5.09. Contrato Nro. 4600098135 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición Nro. 2 | Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml ($2.599.833). |
| Ampliación Nro. 2 | Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098135 de 2023 | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los | Apoyados en el principio de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, El Distrito Especial de Medellín estima necesario, dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios pluricitado, con el fin de que no se |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo. | interrumpan las actividades propias que se desarrollan en el mismo, actividades que se hacen primordiales en el inicio de vigencia 2024 a fin de permitirle a la Secretaría iniciar la operación de sus actividades con la debida eficiencia que se requiere.<br><br>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)", es viable la modificación al presente contrato, y dado que las actividades a desarrollar, por la naturaleza que revisten en concreto para inhumación y exhumación son de respuesta inmediata y que no pueden paralizarse, se requiere la continuidad del contrato para la atención a situaciones relacionadas.<br><br>En el mismo sentido, se predica de la adición del valor del contrato, cuando ello es convenido por las partes y se realiza en procura de la realización del objeto contractual y las actividades a desarrollar en el periodo propuesto y relacionadas con el mismo.<br><br>Por lo expuesto, a la Administración no le es posible adelantar un proceso contractual el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de suplir las necesidades de apoyo a la gestión, esto dado a que la Secretaría de Hacienda, realiza los cierres presupuestales por cambio de vigencia, lo que necesariamente llevaría de la mano a un cese que impediría desarrollar las actividades que apuntan directamente a la satisfacción no solo de las necesidades propias de la Administración Distrital, sino que además impediría el |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | cumplimiento de los objetivos misionales por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en este lapso de tiempo. Dejar de contar con este apoyo a la gestión, implicaría desacelerar la dinámica de trabajo que se exige en esta Secretaría para lograr atender e intervenir con eficacia y oportunidad los diferentes grupos poblacionales que son objeto de nuestra misión y los cuales son de especial protección.<br><br>La Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín a través de la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y del Equipo de Trabajo Jardín Cementerio Universal adscritos a la Subsecretaría de Derechos Humanos, hace parte del proceso Gestión Social del Riesgo, el cual tiene como objetivo atender a la población en situación o condición de riesgo social, desarrollando acciones de prevención, mitigación y superación, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida en el Distrito Especial de Medellín, canalizando los recursos existentes con miras al cumplimiento de los postulados sociales contenidos en el Plan de Desarrollo, siendo necesario garantizar la continuidad de los programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en materia social y de derechos humanos.<br><br>Ahora bien, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es una dependencia que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendiente a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | poblacionales al mejoramiento de la calidad de vida de la población actualmente beneficiaria, desde la oferta Institucional, por medio de personal de apoyo a la gestión para INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, ORNATO Y ASEO del Jardín Cementerio Universal, pues no contar con estos servicios, recaería sobre el Distrito la tarea de buscar la forma de almacenar y disponer los cuerpos de aquellas personas que por sus condiciones socio económicas deben acceder a un lugar como el Jardín Cementerio, teniendo presente que podría convertirse en una situación de salubridad pública, sanitaria y/o ambiental, el no contar con los medios necesarios para ofrecer a la población objeto los servicios en las condiciones técnicas y sanitarias requeridas, dando pie a no solo que el riesgo social continue sino que el mismo se agrave impactando de manera directa a la ciudad y sus grupos poblacionales.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098135 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 2:** Que comprende:<br><br>**1. AMPLIACIÓN NO. 02:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.<br><br>**2. ADICIÓN NO. 02:** Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml ($2.599.833).<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

### 5.10. Contrato Nro. 4600098410 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD<br>(digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición Nro. 2 | Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml ($2.599.833). |
| Ampliación Nro. 2 | Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098410 de 2023 | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para acompañar el funcionamiento del Jardín Cementerio Universal apoyando los procesos de inhumación, exhumación, ornato y aseo. | Apoyados en el principio de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, El Distrito Especial de Medellín estima necesario, dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios pluricitado, con el fin de que no se interrumpan las actividades propias que se desarrollan en el mismo, actividades que se hacen primordiales en el inicio de vigencia 2024 a fin de permitirle a la Secretaría iniciar la operación de sus actividades con la debida eficiencia que se requiere.<br><br>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece: “Artículo |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)", es viable la modificación al presente contrato, y dado que las actividades a desarrollar, por la naturaleza que revisten en concreto para inhumación y exhumación son de respuesta inmediata y que no pueden paralizarse, se requiere la continuidad del contrato para la atención a situaciones relacionadas.<br><br>En el mismo sentido, se predica de la adición del valor del contrato, cuando ello es convenido por las partes y se realiza en procura de la realización del objeto contractual y las actividades a desarrollar en el periodo propuesto y relacionadas con el mismo .<br><br>Por lo expuesto, a la Administración no le es posible adelantar un proceso contractual el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de suplir las necesidades de apoyo a la gestión, esto dado a que la Secretaría de Hacienda, realiza los cierres presupuestales por cambio de vigencia, lo que necesariamente llevaría de la mano a un cese que impediría desarrollar las actividades que apuntan directamente a la satisfacción no solo de las necesidades propias de la Administración Distrital, sino que además impediría el cumplimiento de los objetivos misionales por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en este lapso de tiempo. Dejar de contar con este apoyo a la gestión, implicaría desacelerar la dinámica de trabajo que se exige en esta Secretaría para lograr atender e intervenir con eficacia y oportunidad los diferentes grupos poblacionales |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | que son objeto de nuestra misión y los cuales son de especial protección.<br><br>La Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín a través de la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos y del Equipo de Trabajo Jardín Cementerio Universal adscritos a la Subsecretaría de Derechos Humanos, hace parte del proceso Gestión Social del Riesgo, el cual tiene como objetivo atender a la población en situación o condición de riesgo social, desarrollando acciones de prevención, mitigación y superación, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida en el Distrito Especial de Medellín, canalizando los recursos existentes con miras al cumplimiento de los postulados sociales contenidos en el Plan de Desarrollo, siendo necesario garantizar la continuidad de los programas y proyectos adelantados por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos en materia social y de derechos humanos.<br><br>Ahora bien, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos es una dependencia que tiene como responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendiente a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales al mejoramiento de la calidad de vida de la población actualmente beneficiaria, desde la oferta Institucional, por medio de personal de apoyo a la gestión para INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, ORNATO Y ASEO del Jardín Cementerio Universal, pues no contar con estos servicios, recaería sobre el Distrito la tarea de buscar la forma de |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | almacenar y disponer los cuerpos de aquellas personas que por sus condiciones socio económicas deben acceder a un lugar como el Jardín Cementerio, teniendo presente que podría convertirse en una situación de salubridad pública, sanitaria y/o ambiental, el no contar con los medios necesarios para ofrecer a la población objeto los servicios en las condiciones técnicas y sanitarias requeridas, dando pie a no solo que el riesgo social continue sino que el mismo se agrave impactando de manera directa a la ciudad y sus grupos poblacionales.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098410 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 2:** Que comprende:<br><br>**1. AMPLIACIÓN NO. 02:** Por el término de treinta y un (31) días calendario, comprendidos entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.<br><br>**2. ADICIÓN NO. 02:** Por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres pesos ml ($2.599.833).<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

### 5.11. Contrato Nro. 4600098419 DE 2023

| TIPO DE MODIFICACIÓN | CANTIDAD (digitar números en formato número) |
|---|---|
| Adición | N/A |
| Ampliación Nro. 1 | Por ocho (8) días calendario, esto es desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. |
| Cesión | N/A |
| Liquidación | N/A |
| Reanudación | N/A |
| Sanción | N/A |
| Suspensión | N/A |
| Terminación anticipada | N/A |
| OtroSí | N/A |

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| 4600098419 de 2023 | PP Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de actividades priorizadas, planos, programas y proyectos en materia de derechos humanos | Actualmente en el desarrollo del contrato, se vienen ejecutando correctamente las actividades, no obstante, de acuerdo con el seguimiento realizado y el cronograma recibido por parte del operador de la Comuna 13 San Javier, Metroparques mediante Oficio Radicado N°2023204194 del 12/12/2023 solicitó una ampliación al contrato por el término de Ocho (08) días calendario, comprendidos entre el veintitrés (23) de diciembre de 2023 y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.<br><br>Esta ampliación permitirá la ejecución de las actividades de la Comuna 13 según el calendario que envía el operador así:<br><br>ACTIVIDAD 1: Creación de la escuela de DDHH paz y No Violencia de la C13 San Javier (ejecución del 16 al 28 de diciembre de 2023)<br><br>ACTIVIDAD 1.1: Actividad de cierre creación de la escuela de DDHH paz y No Violencia de la C13 San Javier (ejecución el 29 de diciembre de 2023) |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | ACTIVIDAD 2: Desarrollar eventos de Prevención, promoción y sensibilización en derechos Humanos (ejecución del 16 al 28 de diciembre de 2023).<br><br>Lo anterior, partiendo de que, estos procesos fueron previamente socializados con la comunidad como sujeto activo de planeación en los diferentes territorios, las diferentes actividades requeridas por la Secretaría para ejecutar en la comunas, fueron socializadas con las JAL, CCCP y la comunidad en general con la participación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la finalidad de concertar la relación de las mismas, incluida su programación; proceso este que se ha imposibilitado en las algunas comunas atendiendo a las diferentes dinámicas en los mismos en tanto a la fecha solo se encuentra por fuera de la fecha establecida en el contrato la Comuna 13 San Javier.<br><br>Es importante señalar que, METROPARQUES tiene compromiso frente al cumplimiento de las actividades y el objeto del contrato y ha dispuesto todas las medidas para el correcto desarrollo del proyecto, sin embargo, por factores exógenos, que no han dependido de ellos ni del Distrito sino de las dinámicas del territorio, no ha sido posible la ejecución total de las actividades en la comuna 13 dentro del plazo inicialmente pactado, lo que ha llevado a la necesidad de solicitar la ampliación del cronograma a fin de garantizar llevarlas a cabo. Sin que ello implique ninguna erogación presupuestal para las partes.<br><br>De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600098419 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:<br><br>**MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| CONTRATO | OBJETO | CONCLUSIÓN |
|---|---|---|
| | | **1. AMPLIACIÓN NO. 01:** Por ocho (8) días calendario, esto es desde el veintitrés (23) de diciembre de 2023 hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.<br><br>El Comité Interno de Planeación considera que la suspensión y posterior reanudación son pertinentes frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.<br><br>El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación.<br><br>La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia. |

**6. Celebración de Contratos:** N/A

**6.1.**

| | | |
|---|---|---|
| **Valor** | N/A | |
| **Plazo** | N/A | |
| **Modalidad** | N/A | |
| **Fecha de inicio** | N/A | |
| **Contratista** | N/A | |
| **Necesidad/EP** | **Objeto** | **Conclusión** |
| N/A | N/A | N/A |

**7. Notas: Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida, la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité.**

**Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.**




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1009822133

Cód. FO-GINF-012

Versión 7

Formato

FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tema | **COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN ACTA CIP NRO. 02** | | | | | | | | Capacitación | | Seguimiento | | Presencial | X |
| Dependencia | **Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.** | | Organizador | **Unidad Administrativa** | | | | Tipo de Reunión | Entrenamiento | | Toma de decisiones | X | Modalidad Reunión | Virtual | |
| Responsable | **Jefferson Orejuela Balanta** | | Departamento | **Antioquia** | | Ciudad | **Medellín** | | Formación | | Otra | | | Mixta | |
| Fecha | **20/12/2023** | Lugar | **Salón de Reuniones** | | Hora inicia | **4.00 pm** | Hora termina | **5.00 pm** | Informativa | | | | | | |

**AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

| N° | Tipo de Documento | Número de Documento | Nombres y Apellidos | Cargo / Empleo | Empresa / Entidad / Dependencia | Teléfono Fijo / Número Celular | Correo Electrónico | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C.C | 43.200.704 | ISABEL CRISTINA CADAVID ÁLVAREZ | Secretaio de Despacho | SISFDDHH | 3116345562 | isabelc.cadavid@medellin.gov.co | |
| 2 | C.C | 1.128.396.842 | JAVIER AUGUSTO RUIZ MUÑOZ | Subsecretario Grupos Poblacionales | SISFDDHH | 3104515259 | javier.ruiz@medellin.gov.co | |
| 3 | C.C | 1.017.168.296 | LUISA FERNANDA ÁLZATE SÁNCHEZ | Subsecretaria Técnica | SISFDDHH | 3004852207 | luisa.alzate@medellin.gov.co | |
| 4 | C.C | 43.735.431 | ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO | Subsecretaria de DDHH | SISFDDHH | 3105610633 | alexandra.virviescas@medellin.gov.co | |
| 5 | C.C | 1.020.402.766 | JEFFERSON OREJUELA BALANTA | Asesor de Despacho | SISFDDHH | 3176967019 | jefferson.orejuela@medellin.gov.co | |
| 6 | C.C | 1.039.622.133 | JAIME ALBERTO GARCÍA MAYA | Apoyo Jurídico | Unidad Administrativa | 3128333189 | jaimea.garcia@medellin.gov.co | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia